

TÍTULO: PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ZEC EL LIC MONTES DE MÁLAGA Y SE APRUEBA EL PORN Y EL PRUG DEL PARQUE NATURAL MONTES DE MÁLAGA (EXPTE: RJ 140/2022).

Con fecha 12 de mayo de 2022 se solicita a los Servicios Técnicos de esta Delegación Provincial de Cultura por parte de la Dirección General de Patrimonio Histórico la emisión de un informe sobre el Proyecto de Decreto por el que se declara ZEC el LIC Montes de Málaga y se aprueba el PORN y el PRUG del parque natural Montes de Málaga.

En la documentación adjunta se explicita la planificación del Parque Natural Montes de Málaga que se articula mediante los instrumentos establecidos por la normativa vigente, el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG). Ambos planes se complementan en cuanto a sus contenidos y determinaciones dando lugar a un sistema jerárquico de planificación en cascada.

Estos instrumentos de planificación lo son también de la Zona Especial de Conservación Montes de Málaga (ES6170038), por lo que constituyen el Plan de Gestión de la misma.

En el presente informe nos limitamos a indicar los aspectos referentes al patrimonio cultural al que que se hace referencia en el documento.

El PORN de los Montes de Málaga trata los aspectos del Patrimonio Cultural en diversos apartados, concretamente de forma específica en el 2.6 (Patrimonio Cultural) y en el PRUG en el 3.2.5. (Para la conservación del Patrimonio Cultural).

En aspectos más concretos de gestión del medio natural también se tratan elementos vinculados con este tipo de Patrimonio:

2.7.2.2 Actividades Turísticas

4. Objetivos generales e indicadores

Anexo IV. Plan Rector

2. Objetivos operativos e indicadores de cumplimiento

A nivel general consideramos más adecuado el uso del término "etnológico" frente al "etnográfico" presente en el texto, ya que el primero es el que viene recogido en la legislación de patrimonio vigente.

Los aspectos relacionados con el Patrimonio Cultural dentro del área protegida se tratan de forma genérica en la normativa del Plan de Ordenación, que consideramos correcta.



FIRMADO POR	MARIA EUGENIA GARCIA PANTOJA	09/06/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



En relación del epígrafe en el 3.2.5. (Para la conservación del Patrimonio Cultural) del PRUG consideramos que el punto 5:

5. La Consejería competente en materia de medio ambiente pondrá en conocimiento de la competente en materia de cultura, los proyectos que se autoricen para la conservación, restauración o rehabilitación de inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

debería contar con una nueva redacción en la que se recoja que es la Consejería competente en Patrimonio Histórico la competente para autorizar proyectos para la conservación, restauración o rehabilitación de inmuebles inscritos en el General del Patrimonio Histórico Andaluz.

#### CONCLUSIÓN

Analizado el proyecto de Decreto de Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los Montes de Málaga y según los datos obrantes en esta Delegación Provincial de Cultural, se propone que este proyecto de Decreto sea informado FAVORABLEMENTE en lo que respecta al ámbito competencial de la Consejería de Cultura.

Vº.Bº

Fdo.: Antonio J. Villalón Conejo  
Jefe de Servicio de Bienes Culturales

Fdo.: Mª Eugenia García Pantoja  
Arqueóloga

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA GARCIA PANTOJA	09/06/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	